

MODIFICASE ARTICULO 1 DEL DECRETO EJECUTIVO No. 9 DE 6 DE FEBRERO DE 1971 EN RELACIÓN A EMISIÓN DE SELLOS POSTALES "LOS DIEZ MANDAMIENTOS"

DECRETO EJECUTIVO N°. 24, aprobado el 30 de agosto de 1971

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 205 de 9 de septiembre de 1971

El presidente de la República,

En uso de sus facultades,

Considerando:

Que por razones justificadas se aumentará el tiraje de la denominación de Dos Córdoba y se cambiará uno de los diseños de la emisión de sellos postales "Los Diez Mandamientos" autorizada por Decreto Ejecutivo No. 9 del 6 de febrero de mil novecientos setenta y uno.

Decreta:

Artículo 1.-Se modifica la parte del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.9 del 6 de febrero de 1971, donde dice: "Tres Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Estampillas (3.775.000) con valor de Un Millón Quinientos Diecisiete Mil Quinientos Córdoba Netos (C\$ 1.517.500.00)", deberá leerse: "Tres Millones Novecientas Mil Estampillas (3.900.000) con valor de Un Millón Setecientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Córdoba (C\$ 1.767.500.00)", y donde dice:" 75,000 estampillas de 2 córdobas, C\$ 150,000.00" deberá leerse: "200,000 estampillas de 2 córdobas, C\$400,000.00". Asimismo se modifica el Artículo 2 Acápito C), donde dice "Sebastián Bourdan (1616-1671)", que deberá leerse: "Edgar Degas (1834-1917)", que es lo que corresponde.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno.- **(f) A. Somoza, Presidente de la República.- (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y C.P."**